



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13054

14/05/2020

29647

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que entre las competencias de las Autoridades Portuarias se incluye la de lograr que los servicios portuarios, en el que se incluye el de manipulación de mercancías, se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad. Asimismo, en el otorgamiento de licencias de prestación de servicios, se exige la prestación de los mismos en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Por tanto, las el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las Autoridades Portuarias, debe controlar, en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de las mercancías que realicen su tránsito por los puertos de interés general. En el ejercicio de esta competencia, se rige por la normativa sectorial que resulte de aplicación, entre cuyos objetivos se encuentra el tránsito de dichas mercancías en condiciones de seguridad, para evitar o mitigar daños a las personas y bienes.

Madrid, 16 de junio de 2020